

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 15 de enero de 2009, de los menores A.R.F. y J.A.R.F., expedientes núm. 352-2008-00005298-1 y 352-2009-00000149-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse la reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial de adopción a doña Francisca Marín Díaz.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de promoción judicial de adopción a doña Francisca Marín Díaz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de promoción judicial de adopción de fecha 23 de octubre de 2008, del menor S.P.M., expediente núm. 352/2005/29/0450, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento temporal en familia extensa a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento temporal en familia extensa a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante

el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 27 de noviembre de 2008, del menor S.P.M., expediente núm. 352/2008/29/00001520, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de desamparo de fecha 27 de noviembre de 2008, del menor S.P.M., expediente núm. 352/2008/29/00001520, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento temporal a don José María López Streecksoff y doña Francisca Ortega Molina.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento temporal a don José María López Streecksoff y doña Francisca Ortega Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acogimiento temporal de fecha 27 de noviembre de 2008, del menor I.L.O., expediente núm. 352/2004/0628, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de